



BASES ADMINISTRATIVAS RIFA 2023 CUERPO DE BOMBEROS VIÑA DEL MAR

En Viña del Mar, a 13 de noviembre del 2023, Ricardo Barckhahn Rubio, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, RUT 10.339.847 – 9, domiciliado para estos efectos en Avenida Valparaíso 791, 3er piso, Viña del Mar, declara que las siguientes son las bases para la Rifa 2023 del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar a **desarrollarse entre del 01 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024.**

***El 09 de enero, el Directorio General acordó -debido a la baja venta de boletos de Rifa, aplazar la venta de boletos de Rifa hasta el domingo 18 de febrero de 2024 y el sorteo quedó reagendado para el jueves 29 de febrero.**

ASPECTOS GENERALES

1.- La Rifa 2023 organizada por el Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, tiene como fin la recaudación de fondos para financiar inversiones de material menor y mayor para las Compañías, reparación de cuarteles o carros bomba, capacitación de voluntarios y pago de gastos operacionales de nuestra institución. Las Bases Administrativas estarán disponibles por el período de este evento en el sitio web del Cuerpo de Bomberos Viña del Mar www.bomberosvinadelmar.cl

2.- La entrega de los talonarios se hará a los Directores o Tesoreros de las Compañías, para ser distribuidas para venta, entre los voluntarios, funcionarios y/o promotores de sus respectivas Unidades.

3.- El Valor del boleto de Rifa tendrá un precio de **\$1.000.- (mil pesos).**

4.- Se pondrán a la venta 250.000 números de Rifa, en talonarios de 10 números c/u (25.000 talonarios).

5.- La asignación de números para el sorteo se efectuará mediante la distribución de boletos numerados. Cada boleto contiene una combinación numérica de seis dígitos, comprendidos entre el 000001 y el 250.000, precedida de un cero (0).



6.- Se sortearán los siguientes premios:

1 AUTOMOVIL SUZUKI SWIFT 1.2 GL 0 KM
1 TELEVISOR LED SAMSUNG SMART TV 705" ULTRA HD
1 NOTEBOOK HP PAVILIUM PLUS 14"
1 CONSOLA NINTENDO SWITCH MODELO OLED BLANCO
1 SECADORA FRONTAL MADEMSA 9 KG
1 PARLANTE BLUETOOTH KARAOKE ULTRAEXTREME MASTER G

SORTEO Y GANADORES DE LA RIFA INSTITUCIONAL

7.- El ganador de cada uno de los premios será el **portador** de aquel boleto cuya combinación de números, coincida con las cifras de los números premiados en el sorteo respectivo. Adicionalmente, en la colilla de cada talonario de venta de Rifa se incluirá una línea en blanco que permita registrar el número de teléfono celular del ganador respectivo para facilitar su contacto.

8.- El **sorteo de la Rifa Institucional 2023** se llevará a cabo ante Notario Público de Viña del Mar, el **viernes 19 de enero de 2024**. Se efectuará en un lugar público a confirmar, con presencia de autoridades locales, invitados, bomberos y personas en general.

9.- Los números ganadores, serán sorteados mediante una tómbola con balotas que serán expulsadas por mecanismo de aire. Ésta, se dividirá en 6 compartimentos y en cada uno de ellos se extraerá una balota entre los dígitos 0 y 9, formándose así, el número ganador para cada premio.

10.- El listado de premios y ganadores de la Rifa serán informados en el sitio Web y redes sociales institucionales del Cuerpo de Bomberos Viña del Mar, como asimismo impresos y publicados en los cuarteles de cada una de las diez compañías.

11.- De igual forma, el CBVM costeará la publicación de un aviso destacado en un medio escrito de difusión masiva y alcance regional, incluyendo el listado de premios con cada número ganador. Esta publicación se llevará a cabo el fin de semana inmediatamente posterior al sorteo.

12.- La entrega de los premios a los ganadores se realizará en las dependencias del Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar -ubicado en Avenida Valparaiso 791, 3er piso, Viña del Mar- a partir de lunes 22 de enero de 2024 por un plazo de seis meses, como señala la ley.

13.- Los premios se entregarán de lunes a viernes, entre 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.



14.- Confirmarán a los ganadores, verificando los datos personales e integridad de los boletos, el Gerente del Cuerpo de Bomberos, señor Cristián Lavín Méndez y/o el Jefe Administrativo del CBVM, señor Jonathan Fernández Jorquera.

15.- En el momento de cobrar o retirar el premio, será indispensable presentar el boleto original timbrado sin roturas ni alteraciones que afecten su numeración. Los boletos adulterados, ilegibles o rotos en el número de folio completo, quedarán nulos.

16.- El detalle de los premios será individualizado en el boleto de la rifa, sin que puedan existir cambios o sustituciones por el valor monetario de cada uno de ellos.

17.- En caso de que un premio no fuere reclamado dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación de los números ganadores, o si por cualquier otro motivo, transcurrido dicho plazo contado desde la realización de la Rifa o sorteo permanece algún premio sin ser entregado, estos serán reasignados a un nuevo sorteo que disponga el CBVM.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS

De la Comisión:

18.- La Comisión de la Rifa 2023 será liderada por el Gerente del CBVM, señor Cristián Lavín Méndez; el Tesorero General del Cuerpo de Bomberos, señor Paul Jullian Roig y en su reemplazo quien determinen los Estatutos de la institución.

19.- Según se establece en el Reglamento General de Rifa Institucional, quedarán autorizados y serán representantes del Personal Rentado, el señor Jonathan Fernández Jorquera Jefe Administrativo de la institución y la señorita Constanza Calderón Costa, Periodista institucional, cada uno en sus respectivas funciones.

De los plazos:

20.- Los plazos formales de la Rifa 2023 han quedado establecidos entre el 01 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024. Debiendo las Compañías, según lo expuesto en el Reglamento General de la Rifa Institucional, rendir sus últimas ventas a más tardar, el miércoles 17 de enero de 2024 hasta 18:00 horas.

21.- El jueves 30 de noviembre, como señalada el Reglamento General de la Rifa Institucional, las Compañías deberán hacer llegar a la Comisión, los datos del Tesorero de Compañía o del representante de la Unidad durante el proceso Rifa 2023, indicando: nombre completo, RUT, teléfono y correo electrónico de contacto. Asimismo, deberán informar cómo se dividirá la venta de la Rifa entre los Bomberos de su Unidad, además del registro actualizado de sus miembros.



De las ganancias de la Rifa 2023:

22.- Para la edición 2023 de la Rifa Institucional, se ha acordado que cada Compañía deberá asumir un costo fijo de \$2.000.000- con el objeto de financiar al costo de la rifa. El monto que exceda al costo fijo será de disposición de cada Compañía para financiar los requerimientos establecidos, los cuales son inversiones de material mayor y menor para las Compañías, reparación de cuarteles o carros bomba, capacitación de voluntarios y pago de gastos operacionales de nuestra Institución.

De los talonarios:

23.- La Rifa 2023 del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, será comercializada incluyendo únicamente una línea que permita incluir el número telefónico de contacto del comprador.

24.- Para comenzar con la Rifa 2023, se entregarán 1.000 talonarios por Compañía. Para reponer talonarios, las Compañías deberán haber rendido al menos 60% de estos (600 talonarios) y deberá solicitar formalmente, vía Oficio de Compañía al Tesorero General, una nueva reasignación de material. Una vez aprobado, la entrega se realizará de lunes a jueves, de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas.

25.- Todos los talonarios adicionales, entregados por concepto reposición, deberán ser rendidos o pagados por la Compañía interesada.

26.- Luego de realizada y aceptada la solicitud de reposición de talonarios, el retiro podrá realizarse en las dependencias del Cuartel General y estará a cargo del Jefe Administrativo del Cuerpo de Bomberos, señor Jonathan Fernández Jorquera.

27.- Para la entrega de todos los talonarios, el encargado de Compañía, deberá llenar un Acta de Entrega, en la que se señalará debidamente la cantidad de talonarios y el tramo de folios, para el material que se entrega.

28.- Será de responsabilidad del representante de Compañía, revisar los talonarios y confirmar la recepción de estos. No se recibirán reclamos posteriores por talonarios faltantes o sobrantes, números faltantes o sobrantes.

Del personal rentado:

29.- Se asignará un 30% de lo vendido para cada empleado de la institución, se aclara que cuando estén realizando ventas de Rifa, no se cancelaran horas extraordinarias, tampoco se compensaran los días libres, y por último la cancelación de estas comisiones se pagaran en el mes que se ejecute el sorteo de la rifa.



De la venta:

30.- Las Compañías deberán cubrir los sectores determinados por la Comisión –obligatoriamente y como mínimo- los sábados y domingos, desde las 11:00 hasta las 19:00 horas.

31.- Durante la semana, las Compañías deberán cubrir –idealmente y sin existir un mínimo- todos los puntos de venta designados por la Comisión, pudiendo sugerir nuevos puntos de venta (no designados) e informarlos con anticipación, como se señala más adelante. En cualquier caso, los Bomberos deberán portar las cartas de autorización en puntos de venta o vía pública, evitando así descoordinaciones. Por ende, cualquier problema que sucediera en puntos de venta, debería ser solucionado con esta autorización formal, sin perjuicio de que pueda notificarse vía correo electrónico a la comisión, para ser tratado al lunes siguiente de ocurrido el incidente.

32.- Podrán asistir a los puntos de venta designados por la Comisión o propuestos por la Compañía, movilizándose mediante carro o infantería.

33.- El uniforme de las Compañías deberá ser el Forestal o Estructural. Este deberá encontrarse en impecable estado. Las Unidades deberán considerar, que siempre deberán mantener el uniforme estructural, de rescate u otro, en caso de que sean despachados.

34.- Las Compañías que poseen carros reliquias, podrán hacer uso de ellos para la venta.

35.- En caso de contratar promotores, la Compañía deberá informar sus datos de contacto (incluyendo dirección comprobable) a la Tesorería General, a más tardar el día jueves 30 de noviembre de 2023.

De los puntos de venta:

36.- La Comisión establecerá los Puntos de Venta, de acuerdo con una planilla que será confirmada por Comandancia y emitida mediante una Orden del Día, para el cumplimiento cabal de todas las Unidades de la institución.

37.- Además de los puntos designados por la Comisión, se podrán utilizar otros puntos a sugerencia de las Compañías. Estos deberán ser debidamente informados, con anticipación, a la periodista del Cuerpo de Bomberos, señorita Constanza Calderón Costa.

38.- La Comisión sugiere los siguientes puntos (no designados):

Avenida Perú	Iglesias (Domingos)
Avenida San Martín sector 5 Norte	Estadio Sausalito
Recta Las Salinas	Estadio Concón
Paseo Muelle Vergara	Sector Playa La Boca
Avenida Libertad	Sporting Club
Feria de 15 Norte	Locales Nocturnos (Avenida San Martín)
Feria de Los Camiones (Estero)	Quinta Vergara



39.- La Comisión, informará oportunamente -a través de Comandancia o Superintendencia, las actividades orientadas a realizar ventas masivas y que serán abordadas en forma conjunta, como Cuerpo.

De la Rendición:

40.- Cada Compañía deberá **depositar a lo menos, una vez por semana, el dinero de la Rifa 2023 en la Cuenta Corriente del Banco de Chile, Número 147-10669-09, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar.**

41.- Todo proceso de rendición de Rifa 2023 deberá realizarse con el o los comprobantes de depósito –no se permitirá otro comprobante- en las dependencias del Cuartel General y será de responsabilidad de la Tesorería General.

42.- Para realizar el proceso de Rendición, además, la Compañía, deberá presentar el Formulario de Rendición que será enviado en formato digital.

De la difusión:

43.- Será de responsabilidad del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas y de su encargada, señorita Constanza Calderón Costa.

44.- La institución entregará Afiches y 4 lienzos por Compañía, para difusión de la Rifa, además de las gráficas digitales que se podrán obtener a través de Redes Sociales.

45.- Es importante que todos los procesos comunicativos, dejen en claro a la ciudadanía –y especialmente a los medios de comunicación- que el Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar no realiza esta Rifa para obtener beneficios propios, sino para solventar las necesidades operacionales que se derivan de las respuestas a los llamados de los ciudadanos, en diversas situaciones de emergencia.

46.- Será de suma importancia que los mensajes sean claros. Se sugieren “Ayúdenos a ayudar”, “Invierta en su seguridad y coopere con bomberos, podrá ganar un automóvil con la Rifa de bomberos”.

47.- Se deben evitar frases similares a “Ayude a Bomberos” y apuntar a un “Ayúdanos a salvarte”.

48.- Es importante que las comunicaciones con los ciudadanos y medios de comunicación sean de las mismas características que las que realiza El Cuerpo. Las gráficas y afiches que se utilizan, impresos o en formato digital, son las que el Departamento de Prensa y RRPP ha puesto a circular a través de sus redes, no otras, ni modificaciones de éstas.



De las informaciones con la Comisión:

49.- Cualquier inconveniente deberá ser informado vía correo electrónico, al Gerente institucional, señor Cristián Lavín Méndez (gerente@bomberosvinadelmar.cl) Con Copia al Tesorero General de la institución, señor Paul Jullian Roig (tesorero@bomberosvinadelmar.cl); al Jefe Administrativo, señor Jonathan Fernández Jorquera (jefeadm@bomberosvinadelmar.cl) y a la señorita Constanza Calderón Costa, periodista institucional (prensa@bomberosvinadelmar.cl).

FREDERICK POLLMANN ASHTON
SECRETARIO GENERAL

HERNÁN PÉREZ PARRA
SUPERINTENDENTE

PAUL JULLIAN ROIG
TESORERO GENERAL